



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2015. (2015062048)

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación de programas de intervención en conductas adictivas, se dicta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2015 de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria (DOE n.º 112, de 12 de junio), se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2015, especificándose en la convocatoria el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

SEGUNDO. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada Orden, se constituye, con fecha 5 de agosto de 2015, la Comisión de valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 24 de agosto de 2015, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria.

TERCERO. La Directora General de Salud Pública, realiza con fecha 27 de agosto de 2015 la siguiente Propuesta de Resolución:

1. Que se concedan las subvenciones previstas en la Orden de 27 de mayo de 2015, a las entidades relacionadas en el Anexo I.
2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de denegación, elaborado en base al informe emitido por la comisión de valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.
3. Que se apruebe la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Mediante el Decreto 111/2012, de 15 de junio, modificado por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo y por el Decreto 80/2015, de 28 de abril, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el Capítulo IV las subvenciones destinadas a la financiación de programas de intervención en conductas



adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado Decreto, se aprueba la Orden de 27 de mayo de 2015 de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2015.

TERCERO. La mencionada Orden establece, en su artículo 2, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global 491.431,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, 2010.39.01.0001, 2006.39.01.0005 y 2013.39.01.0005 y 2006.39.01.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 27 de mayo de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2015, la Directora General de Salud Pública dicta la oportuna Propuesta de Resolución.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública, de 27 de agosto de 2015, y según lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 27 de mayo de 2015,

RESUELVO :

PRIMERO. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, 2010.39.01.0001, 2006.39.01.0005 y 2013.39.01.0005 y 2006.39.01.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015, con indicación de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta Resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

TERCERO. Aprobar la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III, con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

CUARTO. Además de las establecidas en los artículos 12 y 72 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, las entidades beneficiarias de estas subvenciones tienen la obligación de incluir la mención "Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud", como entidad financiadora de los programas subvencionados en las publicaciones, publicidad e información que realicen para la difusión del mismo, memorias y demás documentación resultante de la actividad objeto de la ayuda.



QUINTO. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTO. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 111/2012, de 15 de junio.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 de las bases reguladoras de las subvenciones en su redacción dada por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo, que modifica el Decreto 111/2012.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 28 de agosto de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I**SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.**

	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
1.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES PRIVADOS DE LIBERTAD	126.400,00 €
2.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX ALMENDRALEJO	G06062343	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	15.000,00 €
3.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX LLERENA	G06321434	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	9.159,00 €
4.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX DON BENITO	G06029516	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.000,00 €
5.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX VILLANUEVA DE LA SERENA	G06033526	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	15.000,00 €
6.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS NOMINATIVOS EXTREMEÑOS. ANEX CÁCERES	G10014348	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	11.984,00 €
7.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX ZAFRA	G06031496	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	11.958,00 €
8.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX MIAJADAS	G10042265	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	14.255,00 €
9.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX BADAJOZ	G06683130	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	14.979,00 €



10.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX MÉRIDA	G06057780	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12.810,00 € 15.000,00 €
11.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX MONTIJO	G06035042	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	14.255,00 €
12.	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. ALREX NAVALVILLAR DE PELA	N06437446	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	17.000,00 €
13.	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN DE ALMENDRALEJO. AEXJER	G06156608	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	13.600,00 € 17.000,00 €
14.	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN. ACAJER	G10190932	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	17.000,00 €
15.	ASOCIACIÓN DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN NTRA. SRA. DEL PUERTO. AJER	G10255446	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	17.000,00 €
16.	ASOCIACIÓN ATABAL	G06184782	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	17.000,00 € 50.000,00 €
17.	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA- PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA	G10174043	PROGRAMA DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA	31.200,00 €
18.	ASOCIACIÓN DOMBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO. ADAT	G06173413	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	31.200,00 €
19.	ASOCIACIÓN DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILAFRANCA. AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	27.844,00 €
20.	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA	G06119291	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	



21.	ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	G10257731	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	9.756,00 €
22.	FUNDACIÓN ATENEA	G84392810	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES PRIVADOS DE LIBERTAD	4.031 €



ANEXO II
SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN

ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE	G78432697	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS NOMINATIVOS EXTREMEÑOS. ANEX CORIA	G10404515	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE. APOYAT	G06043814	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
FEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. FALREX	V06063168	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASOCIACIÓN EQUIPO SOLIDARIDAD	G06241012	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES AFAVAL	G06585707	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EXTREMADURA. ADHEX	G10211050	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ESCUELA ANIMACIÓN LIBRE	G06054936	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASOCIACIÓN NUEVA LUZ	G06537450	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE. FEXAD	V10112423	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASOCIACIÓN CAMINO A LA VIDA	G06470033	Programa no subvencionable. Art. 6.1 a) de la Orden.
FUNDACIÓN ADATEX	G06591960	Programa no subvencionable. Art. 6.1 a) de la Orden.
ASOCIACIÓN ALUCOD	G06181846	Incumplimiento de lo establecido en el Art. 5.2 y Programa no subvencionable Art. 6.1 a) de la Orden.
ASOCIACIÓN APATYRS	G06120596	Incumplimiento de lo establecido en el Art. 5.2 y Programa no subvencionable Art. 6.1 a) de la Orden.
ASOCIACIÓN AMAT	G10153781	Incumplimiento de lo establecido en el Art. 5.2 y Programa no subvencionable Art. 6.1 a) de la Orden.
CÁRITAS DIOCESANA MÉRIDA-BADAJOS	R0600048C	Solicitud fuera de plazo

ANEXO III**RELACIÓN ORDENADA DE LA LISTA DE ESPERA, POR PUNTUACIÓN**

ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTOS
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS NOMINATIVOS EXTREMEÑOS. ANEX CORIA	G10404515	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	26
ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE	G78432697	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE DROGODEPENDENCIAS CON COLECTIVOS EN RIESGO	24
ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE	G06054936	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	22
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE. APOYAT	G06043814	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN A MUJERES CON PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE ALCOHOL Y TAMBIÉN ASOCIADOS AL CONSUMO DE OTRAS SUSTANCIAS	22
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE. FEXAD	V10112423	PROGRAMA "DE TÍ TAMBIEN DEPENDE"	17
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES AFAVAL	G06585707	PROGRAMA AMBULATORIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES CON CONDUCTAS ADICTIVAS 'CENTRO TERAPEUTICO PARA MENORES Y FAMILIARES AFAVAL'	16
ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EXTREMADURA. ADHEX	G10211050	PROGRAMA INTERVENCIÓN CON PERSONAS AFECTADAS POR CONDUCTAS ADICTIVAS PRIVADAS DE LIBERTAD	15
EQUIPO SOLIDARIDAD	G06241012	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	14
FEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS. FALREX	V06063168	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL.	14
ASOCIACIÓN NUEVA LUZ	G06537450	APOYO INTEGRAL PROCESO DE REHABILITACIÓN E INSERCIÓN EN EL ÁMBITO AMBULATORIO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS	13